*Formulario 1. Aviso para el progenitor: Causa de Tutela administrativa*

**Para el progenitor o tutor legítimo del menor:**

**LEA EL PRESENTE AVISO DETENIDAMENTE.**

El Departamento de Protección de Menores (DCS, por sus siglas en inglés) [o ­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] ha entablado una solicitud de tutela administrativa tocante a su hijo.

Como progenitor o tutor legítimo, usted tiene derechos en este caso. Tiene derecho a contar con un abogado. Su abogado lo acompañará en todas las audiencias de su caso. Tiene derecho a solicitar un juicio oral (llamado audiencia de juzgamiento) sobre las pretensiones de la solicitud. En la audiencia de juzgamiento, su abogado puede interrogar a cualquier testigo que testifique en su contra, y usted tiene derecho a citar testigos, presentar documentos, y testificar en su propio nombre. Estas son audiencias públicas, pero usted puede solicitarle al juez que sean a puerta cerrada.

El juez determinará si su hijo es un menor falto de asistencia basándose en las pruebas. Si el juez llega a tal determinación, su hijo pasará a ser pupilo del tribunal. En este caso, el DCS y el juez tomarán las decisiones sobre la guardia y la custodia de su hijo hasta que usted demuestre que pueda brindarlas. Si dentro de un plazo determinado usted no puede solucionar los problemas que causaron que su hijo se convirtiera en pupilo del tribunal, el juez puede dar por terminada su patria potestad y su hijo puede ser adoptado, o se puede nombrar a un tutor permanente para su hijo.

**Como progenitor o tutor legítimo, usted también tiene responsabilidades:**

1. **Debe comparecer a todas sus audiencias.** Usted debe presentarse a todas las audiencias que el juez fije, incluyendo la consulta preparatoria, la consulta de conciliación y la audiencia de juzgamiento. Si no comparece a alguna audiencia y no tiene algún motivo para no presentarse, el juez puede determinar que ha optado por no ejercer sus derechos en este caso y que ha admitido las pretensiones de la solicitud de tutela administrativa. El juez programará entonces otras audiencias a las que usted deberá asistir y el juez procederá sin usted si no tiene una buena razón para no acudir al tribunal.
2. **Deberá participar en los servicios de reunificación familiar.** Debe participar en todos los servicios que le ofrece el DCS para ayudarle a reunificar con su hijo. La falta de remediar las circunstancias que provocaron la expulsión de su hijo del hogar o si se rehúsa a hacerlo podría ser motivo para privarle de su patria potestad o establecer una tutela permanente para su hijo.
3. **Debe asistir a las audiencias con respecto a la privación de la patria potestad o la tutela.** Si se presenta un pedimento o solicitud para privarle de su patria potestad o para establecer una tutela, usted debe asistir a todas las audiencias judiciales adicionales relativas a esa solicitud, incluyendo la audiencia preliminar, la consulta preparatoria al juzgamiento y la audiencia de juzgamiento. Si no se presenta a alguna de estas audiencias sin una razón válida, el juez podría determinar que ha renunciado a su derecho a oponerse a la privación de la patria potestad o al establecimiento de una tutela. Entonces, el juez puede considerar las pruebas en su ausencia y poner fin a su patria potestad u ordenar una tutela permanente para su hijo.

**Su próxima audiencia es una:**

**La fecha y hora son:**

**El juez a cargo es:**

**La dirección del tribunal:**

**El número de la sala de audiencias:**

**El número de teléfono de su abogado:**

**El juez dará por hecho que usted entendió este aviso, a menos de que usted le informe al juez en la audiencia del día de hoy que no lo entendió.**

**Mi firma indica que recibí una copia de este aviso y que entendí mis derechos, mis responsabilidades y las consecuencias en caso de no comparecer a mis próximas audiencias o de no participar en los servicios de reunificación.**



 Firma Fecha